



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE EL CARMEN DE BOLIVAR
PUBLICACIÓN**

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE EL CARMEN DE BOLÍVAR – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011.

CONVOCA

A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL PREDIO QUE SE RELACIONA A CONTINUACION, QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, MUNICIPIO DE SAN JACINTO, CORREGIMIENTO LAS PALMAS para que dentro de los quince (15) días siguientes contados a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria se hagan presente a efectos de hacer valer sus derechos sobre dicho predio y presentan oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la Ley 1448 de 2011 dentro del Proceso de Restitución y Formalización de Tierras Despojadas o Abandonadas Forzosamente, demanda que fue admitida el 06 de julio de 2018, bajo el radicado No 2018-00128 y que a continuación se relaciona:

IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO Calle 6 No. 3 – 14 ubicado en el corregimiento de Las Palmas:

Matricula Inmobiliaria	062-36773
Área registral	260,21 mts2
Número Predial	13654060000060002000
Área Catastral	223 mts 2
Área Georreferenciada hectáreas + mts2	260, 21 mts2
Relación Jurídica del Solicitante con el Predio	Ocupante

REDACCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS:

NORTE:	Partiendo desde el punto 171A en línea recta en dirección Nor-oriente, hasta llegar al punto 170A limita con Calle 6 – Juan Barreto – Graciela Díaz en 12,44 mts.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 170A en línea recta en dirección Sur-oriente, hasta llegar al punto 170b limita con Tiburcia Salas - Pedro Sierra Salas en 21,46 mts.
SUR:	Partiendo desde el punto 170b en línea recta en dirección Sur-occidente, hasta llegar al punto 171b limita con la Calle 5 – Ana Vásquez – Miguel Sierra en 12,31 mts.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 171b en línea recta en dirección Nor-occidente, hasta llegar al punto 171A limita con Nadila Sierra en 20,64 mts.

Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas, que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y quienes se consideren afectados por el proceso de restitución.

Dado en El Carmen de Bolívar, a los cinco (05) días del mes de marzo de dos mil veinte (2019)


RINA PUPO ACOSTA
SECRETARIA

